EXPTE. N° 30578/2022, SOLICITUD DE ADENDA AL CONTRATO 01/2021 DEL LLAMADO: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"- ID N° 387.443.-

Asunción, 16 de setiembre de 2022

DICTAMEN DC A.L. N° 193/2022.-

ANTECEDENTES

1. Providencia SUOC Nº 173/2022, de fecha 13 de setiembre de 2022 de la Sub Uoc.-
2. Nota Nº 0091/2022 de fecha 07 de setiembre de 2022, del Dpto. Administrativo – DINCAP.-
3. Copia de CDP No.508/2022 PAC No.07211777/2022 de fecha 12/09/2022.-
4. Nota de conformidad del Proveedor.-
5. Correo electrónico de fecha 15 de setiembre de 2022.-

CONSULTA JURÍDICA

La Sub UOC remite la solicitud de suscripción de una adenda al **CONTRATO Nº 01/2021,** de Servicio de Mantenimiento y Reparación de impresoras y fotocopiadoras – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" ID N° 387.443.-

3. MARCO LEGAL

- Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", Art. 63.-
- RES. DNCP Nº 4576/2020
- Decreto Reglamentario Nº 2992/2019
- Contrato Nº 01/2021

4. ANÁLISIS JURÍDICO

A través de providencia S UOC Nº 173/2022 de fecha 13 de setiembre de 2022, la SUB UOC solicita dictamen jurídico respecto a lo requerido por el Departamento Administrativo DINCAP.-

Entre los antecedentes remitidos, obra la Nota Nº 91/2022 de fecha 07 de setiembre de 2022, del Dpto. Administrativo de la DINCAP a los efectos de solicitar autorización vía resolución ministerial para proceder a la suscripción de la Enmienda Nº 01/2022 de ampliación del 20% y de la vigencia del Contrato Nº 01/2021 "Mantenimiento y Reparación de Impresoras", suscripto con la firma OFFICENTER de Pablo Cesar Sanabria Henry. La vigencia pretendida es hasta el mes de abril del año 2023.-

Cabe señalar que el presente llamado cuyo proceso de licitación fue una contratación directa convocada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la Sub Unidad Operativa de Contratación de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos- DINCAP.

La Adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución MAG Nº 552 de fecha 15/04/2021.-

A través del correo electrónico de fecha 15 de setiembre de 2022, el Administrador del Contrato justifica la adenda solicitada e informa cuanto sigue: *"Por este medio, remito adjunto captura de pantalla del Sistema Integrado de Administración Financiera de los Rubros 243/30 y 597/30, donde se ven reflejados los saldos del Código del Contrato N° 01/2021 con la Firma OFFICENTER. Así mismo se solicita la adenda por monto y plazo, teniendo en cuenta que la DINCAP cuenta con una gran cantidad de equipos tanto fotocopiadoras como impresoras, cuyo uso permanente hace necesaria que los técnicos de la mencionada Firma asistan a los pedidos de mantenimiento y reparación de los equipos. Así mismo se menciona que el presente Contrato tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del año en curso".*

En el detalle de saldos del contrato, se puede observar que los montos mínimos ya han sido ejecutados en ambos lotes.-

La presente ampliación será enmarcada considerando lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003 que refiere: *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".-

Por su parte, la Res. DNCP Nº 4576/2020 en el Art 9º dispone: *"Modificaciones Contractuales: Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: b) La contratante podrá aumentar el 20% de valor total del contrato cuando el sistema de adjudicación sea por el total; c) El aumento del 20% bajo el amparo del Artículo 63 será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado; e) Cuando*

la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal".-

Según se observa, el contrato que se pretende adendar cuenta con dos lotes. En este contexto, el 20% del monto máximo del Lote Nº 1 corresponde a la suma de G. 15.000.000, y del Lote Nº 2 también corresponde a la suma de G. 15.000.000.-

Respecto a la disponibilidad presupuestaria, obra el CDP Nº 508/2022, PAC No.07211777 del año 2022 por el valor de G. 30.000.000.-

Teniendo en cuenta los antecedentes previamente mencionados, y que el pedido de ampliación de Contrato se encuentra justificado y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el efecto, se recomienda proseguir trámites tendientes a la suscripción de una Enmienda Nº 01 al Contrato Nº 01/2021 suscripto con la empresa OFFICENTER de Pablo Cesar Sanabria Henry, en el marco del llamado de "Mantenimiento y Reparación de Impresoras", CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"- ID N° 387.443.-

5. CONCLUSIÓN

Por consiguiente, en base a los antecedentes obrantes y a las normas legales vigentes en la materia, el Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones recomienda proseguir trámites para la suscripción de una Adenda Nº 1 al Contrato Nº 01/2021, suscripto con la empresa OFFICENTER de Pablo Cesar Sanabria Henry, en el marco del contrato de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Impresoras – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL- ID N° 387.443, para la ampliación del monto de los Lotes Nº 1 por Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones) y del Lote Nº 2 por G. 15.000.000 (guaraníes quince millones), así como la vigencia contractual hasta el 30 de abril de 2023.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Abg. Ana Laura Escolar Astigarraga
Dpto. de Asesoría Legal
Dirección de Contrataciones - MAG